

Exenciones de vacunación y exclusión de enfermedades que se pueden prevenir con vacunas en entornos escolares*

Definición de las exenciones permitidas (consulte las Leyes Generales de Massachusetts, capítulo 76, §§ 15, 15C, 15D; el Título 105 del Código de Reglamentos de Massachusetts, Sección 220)

Existen tres situaciones en las que se puede admitir en la escuela a niños que no estén debidamente vacunados:

- 1) Se permite una **exención médica** si un médico certifica que la vacunación está contraindicada desde el punto de vista médico. Debe renovarse anualmente al inicio del año escolar.
- 2) Se permite una **exención religiosa** si un padre o tutor proporciona un informe por escrito en el que se indique que la vacunación discrepa con sus creencias religiosas sinceras. Debe renovarse anualmente al inicio del año escolar.
- 3) Los niños sin hogar y los niños en hogares de acogida están protegidos de la exclusión por la **Ley Cada Estudiante Triunfa** (una actualización de la Ley McKinney-Vento), que da tiempo a los administradores escolares para obtener los registros de vacunación de otras escuelas o sistemas de salud.

Políticas de exclusión en el ingreso escolar

Si bien los estatutos y reglamentos establecen que los estudiantes **no vacunados** que no cumplan con los criterios de exención médica o religiosa “**no se admitirán en una escuela**”, la aplicación de la exclusión de niños no vacunados o parcialmente vacunados queda a criterio de las escuelas y los distritos escolares individuales.

Tenga en cuenta que a los niños en hogares de acogida y a los niños sin hogar no vacunados o parcialmente vacunados no se les puede negar el ingreso a la escuela pública si no tienen registros de vacunación. La Ley Federal Cada Estudiante Triunfa establece que, si un niño o joven sin hogar o en un hogar de acogida se presenta sin vacunas o sin historial médico, se debe remitir al padre, a la madre o al tutor al punto de contacto del hogar de acogida/enlace de educación para personas sin hogar del distrito, que tiene la responsabilidad de obtener los historiales académicos y los historiales médicos o de vacunación pertinentes, así como de garantizar que los estudiantes sin hogar/en hogares de acogida asistan a la escuela mientras se obtienen los historiales. Mientras tanto, el estudiante debe estar matriculado y autorizado para asistir a la escuela pública. Si tiene alguna pregunta sobre la Ley Cada Estudiante Triunfa, póngase en contacto con el Departamento de Educación Primaria y Secundaria (DESE) por teléfono al (781) 338-3700 o por correo electrónico en compliance@doe.mass.edu.

Es posible que las escuelas que aceptan a niños sin hogar y niños en hogares de acogida deseen revisar sus obligaciones en virtud de la Ley Federal Cada Estudiante Triunfa (ESSA) de 2015. El Centro Nacional de Educación para los Niños y Jóvenes sin Hogar proporciona información sobre la Ley Cada Estudiante Triunfa aquí: <https://nche.ed.gov/legislation/every-student-succeeds-act/>

Exclusión durante brotes de enfermedades

En situaciones en las que uno o más casos de una enfermedad que se puede prevenir con vacunas o cualquier otra enfermedad contagiosa están presentes en una escuela, todas las personas vulnerables, **incluidas las que tienen exenciones médicas o religiosas**, están sujetas a exclusión como se describe en “Enfermedades de declaración obligatoria y requisitos de aislamiento y cuarentena” del Departamento de Salud Pública (Título 105 del Código de Reglamentos de Massachusetts, Sección 300.000).

En el apartado “Requisitos de aislamiento y cuarentena” del Título 105 del Código de Reglamentos de Massachusetts, Sección 300, se establecen requisitos de aislamiento y cuarentena para casos de determinadas enfermedades y sus contactos en ciertas situaciones de alto riesgo, incluido el entorno escolar. En la siguiente tabla, extraída del Título 105 del Código de Reglamentos de Massachusetts, Sección 300, se describen varias de las enfermedades infantiles más comunes que se pueden prevenir con vacunas identificadas en los requisitos que pueden darse en las escuelas y los requisitos de exclusión correspondientes.

* Este documento no sirve como asesoramiento legal o médico. En la medida en que este documento entre en conflicto con los requisitos legales o reglamentarios, prevalecerán dichos requisitos. Ninguna parte de este documento se interpretará en el sentido de alterar o modificar los requisitos establecidos en la ley. Las preguntas sobre las obligaciones legales de una escuela o la interpretación de los estatutos y reglamentos aplicables deben dirigirse al asesor legal de la escuela.

Guía de exclusión parcial para determinadas enfermedades que se pueden prevenir con vacunas en un entorno escolar

Según las circunstancias específicas relacionadas con la exposición, el caso y el contacto con cualquier enfermedad o afección que figuran en el Título 105 del Código de Reglamentos de Massachusetts, Sección 300.200 (A) o (B), es posible que se requieran medidas de control adicionales.

Esta lista no es exhaustiva. Consulte el [Título 105 del Código de Reglamentos de Massachusetts, Sección 300.000](#), para conocer todos los requisitos de aislamiento y cuarentena.

Enfermedad	Caso y contactos sintomáticos	Contactos asintomáticos
Sarampión	Excluir a los estudiantes/al personal hasta 4 días después de la aparición de la erupción (el día de la aparición de la erupción se debe contar como día cero).	Si hay un caso: excluir a las personas vulnerables ¹ del trabajo o de las clases desde el día 5 hasta el día 21 después de su exposición. Si hay varios casos o exposición continua (dos o más días): excluir a las personas vulnerables ¹ hasta el día 21 después de la aparición de la erupción en el último caso. Estas restricciones se mantienen incluso si el contacto recibió inmunoglobulina (IG).
Paperas	Excluir a los estudiantes/al personal hasta 5 días después de la aparición de la inflamación de las glándulas (el día inicial de la inflamación de las glándulas se debe contar como día cero).	Si hay un caso: excluir a las personas vulnerables ² del trabajo o de las clases desde el día 12 hasta el día 25 después de su exposición. Si hay varios casos: excluir a las personas vulnerables ² hasta el día 25 después de la aparición del último caso en la escuela o el lugar de trabajo.
Rubéola	Excluir a los estudiantes/al personal hasta 7 días después de la aparición de la erupción (el día de la aparición de la erupción se debe contar como día cero).	Si hay un caso: excluir a las personas vulnerables ³ del trabajo o de las clases desde el día 7 hasta el día 23 después de la última exposición. Si hay varios casos: excluir a las personas vulnerables ³ hasta el día 23 después de la aparición del último caso en la escuela o el lugar de trabajo.
Tos ferina	Excluir a los estudiantes/al personal hasta 21 días después de la aparición de la tos o 5 días después del inicio del tratamiento apropiado con antibióticos.	Si una persona vulnerable ⁴ que ha estado expuesta en los últimos 21 días recibe profilaxis con antibióticos, no se requiere la exclusión en el entorno escolar. En determinadas situaciones consideradas de alto riesgo, el MDPH puede exigir la exclusión de los contactos asintomáticos que no reciban profilaxis con antibióticos y puede ampliar el período de exclusión más allá de los 21 días, hasta 42 días como máximo.
Varicela	Si hay vesículas, excluir hasta que todas las lesiones se hayan secado y hayan formado una costra o hasta que no aparezcan nuevas lesiones, normalmente al día 5 de la aparición de la erupción (el día de la aparición de la erupción se debe contar como día cero). Si no hay vesículas, excluir hasta que las lesiones hayan desaparecido (es decir, las lesiones cutáneas estén en proceso de curación; no es necesario que las lesiones estén completamente curadas) o hasta que no aparezcan nuevas lesiones en un período de 24 horas, lo que ocurra más tarde.	Se deberá excluir a las personas vulnerables ⁵ del trabajo o de las clases desde el día 8 hasta el día 21 después de su exposición al caso mientras contagien. Si la exposición fue continua, se deberá excluir a las personas vulnerables desde el día 8 hasta el día 21 después de la aparición de la erupción. Las personas que reciban inmunoglobulina contra la varicela-zóster (VARIZIG®) o inmunoglobulina intravenosa (IVIG) prolongarán su exclusión hasta 28 días después de la exposición.

Definición de “personas vulnerables”

¹ **Sarampión:** las personas vulnerables incluyen a todos los nacidos en 1957 o después de ese año sin 1) documentación escrita de 2 dosis de la vacuna que contiene el sarampión; o 2) pruebas de laboratorio de inmunidad o confirmación de laboratorio de la enfermedad. En caso de brote, todas las personas con 0 o 1 dosis **pueden** evitar la exclusión si reciben rápidamente una dosis. Los nacidos en Estados Unidos antes de 1957 se consideran inmunes; sin embargo, esto **no** debe considerarse una prueba de inmunidad para los estudiantes de ciencias de la salud y los trabajadores sanitarios*.

² **Paperas:** las personas vulnerables incluyen a todos los nacidos en 1957 o después de ese año sin 1) documentación escrita de 2 dosis de la vacuna que contiene paperas; o 2) pruebas de laboratorio de inmunidad o confirmación de laboratorio de la enfermedad. En caso de brote, las personas con 0 o 1 dosis **pueden** evitar la exclusión si reciben rápidamente una dosis. Los nacidos en Estados Unidos antes de 1957 se consideran inmunes; sin embargo, esto **no** debe considerarse una prueba de inmunidad para los estudiantes de ciencias de la salud y los trabajadores sanitarios*.

³ **Rubéola:** las personas vulnerables incluyen a todos los nacidos en 1957 o después de ese año sin 1) documentación escrita de 2 dosis de la vacuna que contiene la rubéola; o 2) pruebas de laboratorio de inmunidad o confirmación de laboratorio de la enfermedad. En caso de brote, las personas con 0 o 1 dosis **pueden** evitar la exclusión si reciben rápidamente una dosis. Los nacidos en Estados Unidos antes de 1957 se consideran inmunes; sin embargo, esto **no** debe considerarse una prueba de inmunidad para los estudiantes de ciencias de la salud y los trabajadores sanitarios*.

⁴ **Tos ferina:** las personas vulnerables incluyen a todos los expuestos, independientemente de su edad, estado de vacunación o antecedentes de la enfermedad.

⁵ **Varicela:** las personas vulnerables incluyen a todos los nacidos en Estados Unidos en 1980 o después sin 1) documentación escrita de 2 dosis de la vacuna contra la varicela; 2) pruebas de laboratorio de inmunidad o confirmación de laboratorio de la enfermedad; 3) diagnóstico de varicela o verificación de antecedentes de varicela por parte de un profesional sanitario; o 4) antecedentes de herpes zóster basados en el diagnóstico de un profesional sanitario. En caso de brote, las personas con 0 o 1 dosis **pueden** evitar la exclusión si reciben rápidamente una dosis. Los nacidos en Estados Unidos antes de 1980 se consideran inmunes; sin embargo, esto **no** debe considerarse una prueba de inmunidad para los estudiantes de ciencias de la salud o los trabajadores sanitarios*.

* Los trabajadores sanitarios y los estudiantes de ciencias de la salud deben tener 2 dosis de la vacuna triple vírica o contra la varicela, pruebas de laboratorio de inmunidad o confirmación de laboratorio de la enfermedad.

Mujeres embarazadas y personas inmunodeprimidas: **No** se recomienda utilizar el año de nacimiento como prueba de inmunidad para las mujeres embarazadas y las personas inmunodeprimidas. A fin de garantizar la protección de estas personas, independientemente de su año de nacimiento u otra documentación de inmunidad, se las debe remitir a sus profesionales sanitarios para su evaluación.

Estas son directrices de exclusión solo para entornos escolares típicos. Existen otras directrices para entornos no escolares. Además, es posible que el MDPH deba implementar criterios más estrictos para la inmunidad y otras medidas de control según la situación y las personas expuestas, y estas recomendaciones se describen en otros documentos del MDPH.

Hay dos referencias adicionales que pueden ser útiles para el personal de salud escolar:

- la *Guía de vigilancia y notificación* que se encuentra en el sitio web del MDPH en <https://www.mass.gov/handbook/guide-to-surveillance-reporting-and-control> y
- el *Manual exhaustivo de salud en las escuelas* que se encuentra en <https://massclearinghouse.ehs.state.ma.us/PROG-SCH/SH3001.html>